

ACUERDO No. 14 DE 02/ 03/ 2015

02/ 03/ 2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de oficio y correo electrónico del día 11 de Febrero de 2015, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Bolívar, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta N°015 del 27 de Febrero de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Bolívar, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2015002130006	REMODELACIÓN DEL PARQUE UBICADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE REGIDOR-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Vivienda y Desarrollo Urbano - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 85.678.355,80		
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Municipios - REGIDOR		Fondo de compensación regional	2015	\$ 85.678.355,80		
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 85.678.356,00				
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - REGIDOR	Fondo de compensación regional	2015	\$ 85.678.355,80	NO	\$ 0,00	2015
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipios - REGIDOR	Valor	\$ 81.674.686,60		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipios - REGIDOR	Valor	\$ 4.003.669,20		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013				

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002130005	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 5 - CABECERA MUNICIPAL DE REGIDOR - BOLÍVAR	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 677.049.419,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - REGIDOR		Fondo de compensación regional	2015	\$ 677.049.419,00
Valor Aprobado por el Ocad		\$ 677.049.419,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - REGIDOR	Fondo de compensación regional	2015	\$ 677.049.419,00	NO	\$ 0,00	2015
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipios - REGIDOR		Valor	\$ 645.413.203,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipios - REGIDOR		Valor	\$ 31.636.216,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013				

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002130004	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE GRADERIAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 854.305.733,69
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - ACHI		Fondo de compensación regional	2015	\$ 854.305.733,69
Valor Aprobado por el Ocad		\$ 854.305.734,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ACHI	Fondo de compensación regional	2015	\$ 854.305.733,69	NO	\$ 0,00	2015
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipios - ACHI		Valor	\$ 816.615.774,85	

Dirección: Calle 28 # 24-79 Manga-Ef. El Imán
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 57-5-6517444
Cartagena de Indias - Colombia

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipios - ACHI	Valor	\$37.689.958,84
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013		

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002130003	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, BORDILLOS Y ANDENES EN EL SECTOR VILLA ROSITA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 585.096.725,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Municipios - SANTA CATALINA		Fondo de compensación regional		2015
Valor Aprobado por el Ocad		\$ 585.096.725,00		\$ 585.096.725,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SANTA CATALINA	Fondo de compensación regional	2015	\$ 585.096.725,00	NO	\$ 0,00	2015
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipios - SANTA CATALINA		Valor	\$ 546.975.134,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipios - SANTA CATALINA		Valor	\$ 38.121.591,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013				

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2015002130002	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURISTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Cultura - Formación artística y creación cultural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.546.085.369,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOLIVAR		Asignaciones Directas		2015	\$ 1.546.085.369,00

Dirección: Calle 28 # 24-79 Manga-Ef. El Imán
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 57-5-6517444
Cartagena de Indias - Colombia

Valor Aprobado por el Ocad

\$ 1.546.085.369,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOLIVAR	Asignaciones Directas	2015	\$ 1.546.085.369,00	NO	\$ 0,00	2015
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR		Valor	\$ 1.546.085.369,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR		Valor	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013				

ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002130001	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 6 Y CALLE LA LOMA Y CARRERAS ANEXAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 538.945.753,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Municipios - SOPLAVIENTO		Fondo de compensación regional		\$ 538.945.753,00
Valor Aprobado por el Ocad		\$ 538.945.753,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SOPLAVIENTO	Fondo de compensación regional	2015	\$ 538.945.753,00	NO	\$ 0,00	2015
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipios - SOPLAVIENTO		Valor	\$ 508.581.676,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipios - SOPLAVIENTO		Valor	\$ 30.364.077,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013				

ARTÍCULO 7. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 8. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 9. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

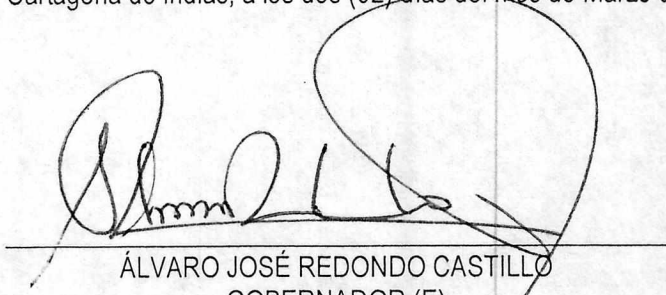
TITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de Marzo de 2015.



ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
GOBERNADOR (E)
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
BOLÍVAR

Dirección: Calle 28 # 24-79 Manga-Ef. El Imán
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 57-5-6517444
Cartagena de Indias - Colombia



WILSON HERRERA DÍAZ
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
BOLÍVAR

Fecha de la sesión del OCAD: 27 de Febrero de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 27 de Febrero de 2015 N°015

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Dirección: Calle 28 # 24-79 Manga-Ef. El Imán
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 57-5-6517444
Cartagena de Indias - Colombia